



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025-MDR

Rímac, 27 de marzo de 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

Informe N°072-2025/MDR-OGA-OC, Memorándum N° 0728-2025-OGA-MDR, Informe Legal N° 158-2025-OGAJ-MDR y el Memorándum N°500-2025-GM/MDR, sobre la APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 de la Municipalidad Distrital del Rímac.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificando por las leyes N°28607 y N°30305, preceptúa que las municipalidades son órganos de gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "artículo 39° que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";

Que, según Ley N° 28708, estipula en el literal b) del Artículo 4° que el objetivo de este sistema es "Elaborar la Cuenta General de la República a partir de las rendiciones de cuentas de las Entidades del Sector Público" y en el literal b) del Artículo 7° establece como atribución de la Dirección General de Contabilidad Pública Elaborar la Cuenta General de la República procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las Entidades del Sector Público";

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que son Funciones de las Oficinas de Contabilidad: "3. Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable";

Que, Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo del 2024, aprueba el Instructivo N°001-2024-EF-51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público";

Que, según Directiva N°001-2024-EF-51.01, Las entidades adoptantes, preparan y presentan a la DGCP su información financiera e información presupuestaria de los periodos intermedios y de cierre de cada ejercicio fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo para la Presentación de la Información e Información Presupuestaria durante la Transición al Marco NICSP;

Que, según Directiva N°001-2024-EF-51.01 en el numeral 6) Obligaciones y Responsabilidades indica lo siguiente: "Las/los jefas es de las áreas competentes o quienes sean designadas/os por la máxima autoridad administrativa, proporcionar a la Oficina de Contabilidad o a la que haga sus veces en la entidad adoptante, la información sobre transacciones y otros hechos económicos con fines del registro contable, para la preparación de la Información Financiera e Información Presupuestaria".

Que, con Informe N° 072-2025/MDR-OGA-OC, de Oficina de Contabilidad, presenta los estados financieros 2024, preparados de acuerdo al proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, en ese sentido, presenta la información financiera al 31 de diciembre del 2024, para la aprobación mediante acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 158-2025-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable que se continúe con la aprobación de los estados financieros del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, por Memorándum N° 500-2025-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo los precitados informes y eleva los actuados para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Estando en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal presentes;



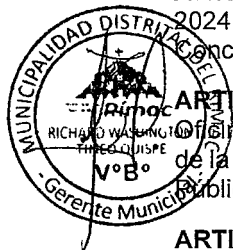
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACORDÓ:

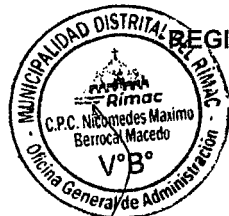
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024 de la Municipalidad del Rímac, según lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Contabilidad, efectúen la presentación del Estado de Situación Financiera del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad del Rímac, ante el Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

ABOG. ALEJANDRA ROSARIO LUDENA MACURI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA, GESTION
DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL Y REGISTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

